



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

**RESOLUCIÓN AUD-2016-064
EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO
EN FECHA 1º DE DICIEMBRE DE 2016**

INFORME LEGAL

**INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA POR LA CÁMARA
DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA A LOS
ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE)**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1RO. DE
ENERO DE 2013 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**





REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
"Año del Fomento de la Vivienda"

En nombre de la República, la Cámara de Cuentas, regularmente constituida por el Pleno de sus Miembros: **Dra. Licelott Marte de Barrios**, Presidenta; **Lic. Pablo del Rosario**, Vicepresidente; **Lic. Pedro Ortiz Hernández**, Miembro Secretario del Bufete Directivo; y **Lic. Alfredo Cruz Polanco**, Miembro, asistidos por la Lcda. Miguelina Paola Lluberes Contreras, Secretaria General Auxiliar, en la sala donde acostumbra a celebrar sus sesiones, sita en el 9.º piso del Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero, esquina calle Abreu, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día Primero (1º) del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), años 173 de la Independencia y 154 de la Restauración, dicta en sus atribuciones de Órgano Superior de Control y Fiscalización del Estado, Rector del Sistema Nacional de Control y Auditoría, la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN AUD-2016-064
EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
EN FECHA 1º DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas es el órgano instituido por la Constitución de la República Dominicana, con carácter principalmente técnico, y en tal virtud le corresponde el examen de las cuentas generales y particulares del Estado, mediante la realización de auditorías, estudios e investigaciones especiales, tendientes a evidenciar la transparencia, eficacia, eficiencia y economía en el manejo y utilización de los recursos públicos por sus administradores o detentadores;

ATENDIDO, a que la Cámara de Cuentas de la República practicó una auditoría a los estados de ejecución presupuestaria de la Junta Central Electoral (JCE), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2013 y el 31 de diciembre del año 2014;

ATENDIDO, a que producto de la auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República a los estados de ejecución presupuestaria de la Junta Central Electoral (JCE), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2013 y el 31

"Rendir Cuentas Fortalece la Democracia"

Resolución AUD-2016-064, que aprueba el Informe de la auditoría practicada a los estados de ejecución presupuestaria de la Junta Central Electoral (JCE), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2013 y el 31 de diciembre del año 2014.

Pág. 1 de 5

de diciembre del año 2014, se evidencia un resumen a las principales políticas de contabilidad y las siguientes notas a los estados de ejecución presupuestaria:

1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD

1.1 BASE DE PRESENTACIÓN. 1.2 RECONOCIMIENTO DE INGRESOS.
1.3 RECONOCIMIENTO DE LOS GASTOS. 1.4 MONEDAS EN QUE SE APLICAN LOS VALORES. 1.5 IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

2. NOTAS A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

2.1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS. 2.2 INGRESOS EXTRAPRESUPUESTARIOS (PROPIOS). 2.3 DONACIONES Y CONTRIBUCIONES. 2.4 OTROS INGRESOS. 2.5 SERVICIOS PERSONALES. 2.6 SERVICIOS NO PERSONALES. 2.7 MATERIALES Y SUMINISTROS. 2.8 TRANSFERENCIAS CORRIENTES. 2.9 ACTIVOS NO FINANCIEROS/BIENES MUEBLES, INMUEBLES, ACTIVOS INTANGIBLES. 2.10 ACTIVOS FINANCIEROS. 2.11 PASIVOS FINANCIEROS. 2.12 GASTOS FINANCIEROS. 2.13 APLICACIONES FINANCIERAS.

IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

Después de aplicados los procedimientos y las correspondientes pruebas de auditoría, no se determinaron hallazgos importantes por comunicar.

ATENDIDO, a que en el caso de la especie la Cámara de Cuentas de la República dio estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales que instituyen el derecho de defensa y regulan el debido proceso que debe ser observado; en tal sentido, procedió a notificar mediante comunicación No. 014104/2016, de fecha 22 de septiembre del año 2016, al Presidente de la Junta Central Electoral (JCE), el informe provisional de la auditoría practicada a los estados de ejecución presupuestaria de la Junta Central Electoral (JCE), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2013 y el 31 de diciembre del año 2014; a los fines de que procediera de conformidad con la ley No. 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004 y su Reglamento de Aplicación No. 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004, a la realización de las observaciones, reparos o réplicas al indicado informe, los cuales deben ser presentados por escrito en un plazo de diez (10) días laborables, contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación de referencia; en tal sentido, luego de ponderar el escrito de réplica correspondiente, procede la emisión del Informe Final de la presente auditoría;

"Rendir Cuentas Fortalece la Democracia"

Resolución AUD-2016-064, que aprueba el Informe de la auditoría practicada a los estados de ejecución presupuestaria de la Junta Central Electoral (JCE), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2013 y el 31 de diciembre del año 2014.

ATENDIDO, a que la Junta Central Electoral (JCE), se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la ley No. 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004;

ATENDIDO, a que en el ejercicio de sus funciones la Cámara de Cuentas debe observar y dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la obtención de las informaciones; de modo tal, que no se vulneren los derechos legítimamente protegidos de los auditados;

ATENDIDO, a que de conformidad con las prescripciones del artículo 20, numeral 9), de la ley No. 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, son atribuciones del Presidente las siguientes:

"Artículo 20.- Atribuciones del presidente. El presidente de la Cámara de Cuentas es el representante legal de la institución y su máxima autoridad ejecutiva en todos los asuntos administrativos y técnicos. En tal virtud le corresponde:

9) Firmar la correspondencia y la documentación general de la Cámara de Cuentas en su interrelación con otras instituciones públicas o privadas".

ATENDIDO, a que la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004, consigna de manera taxativa la obligación de todas las instituciones y personas que desempeñen funciones públicas, de informar a la ciudadanía sobre los pormenores de sus actividades.

VISTA, la Constitución de la República Dominicana;

VISTO, el informe de la auditoría practicada a los estados de ejecución presupuestaria de la Junta Central Electoral (JCE), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2013 al 31 de diciembre del año 2014;

VISTA, la Ley Electoral No. 275-97, de fecha 21 de diciembre del año 1997 y sus modificaciones;

VISTO, el reglamento que rige la Relación Laboral de Funcionarios y Empleados de la Junta Central Electoral, de fecha 10 de septiembre del año 2012, emitido por el Pleno de la Junta Central Electoral (JCE);

VISTO, el Manual de Cargos de la Junta Central Electoral, emitido en el mes de febrero del año 2008;

"Rendir Cuentas Fortalece la Democracia"

Resolución AUD-2016-064, que aprueba el informe de la auditoría practicada a los estados de ejecución presupuestaria de la Junta Central Electoral (JCE), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2013 y el 31 de diciembre del año 2014.

VISTO, el Reglamento sobre Plan de Retiro, Pensiones y Jubilaciones de la Junta Central Electoral, de fecha 25 de octubre del año 2000 y reglamentos complementarios, emitido por el Pleno de la Junta Central Electoral (JCE);

VISTO, el Manual de Procedimientos Dirección de Auditoría Interna de la Junta Central Electoral;

VISTA, la ley No. 423-06, de fecha 17 de noviembre del año 2006;

VISTO, el Manual de Clasificadores Presupuestarios, emitido por la Dirección General de Presupuesto (Digepres);

VISTA, la Ley No. 126-01, de fecha 27 de julio del año 2001, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

VISTA, las Normas de Contabilidad Gubernamental Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog);

VISTA, la ley No. 10-07, de fecha 8 de enero del año 2007;

VISTO, el Manual del Sistema de Contabilidad Gubernamental emitido por la Contraloría General de la República;

VISTA, la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004.

Por tales motivos, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en ejercicio de sus prerrogativas constitucionales, legales y reglamentarias, después de haber deliberado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe Final de la auditoría practicada a los estados de ejecución presupuestaria de la Junta Central Electoral (JCE), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2013 y el 31 de diciembre del año 2014, y el Informe Legal correspondiente, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR, como al efecto **DECLARA**, que la Opinión sin Salvedad, de la presente auditoría, evidencia que los estados de ejecución presupuestaria examinados, presentan razonablemente, en todos los aspectos

"Rendir Cuentas Fortalece la Democracia"

Resolución AUD-2016-064, que aprueba el informe de la auditoría practicada a los estados de ejecución presupuestaria de la Junta Central Electoral (JCE), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2013 y el 31 de diciembre del año 2014.

importantes, la situación financiera de la Junta Central Electoral (JCE), durante el período comprendido del 1ro. de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2014, de conformidad con las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (Digecog).

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, como al efecto **REMITE**, la presente resolución al ente auditado, al Presidente y al Ex presidente de la Junta Central Electoral (JCE), así como a cualquier organismo contemplado en la Ley, a efectos de que observen las disposiciones de los artículos 45 y 46, de la ley No. 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004 y procedan con las medidas pertinentes en ocasión del dictamen de Opinión sin Salvedad, de la presente auditoría y del Informe Legal que expresa que, los principales funcionarios de la entidad auditada, actuando en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, dieron estricto cumplimiento a los preceptos constitucionales, legales, reglamentarios y normativos, que regulan la contabilidad gubernamental y la ejecución presupuestaria; así como los principios éticos que deben ser observados por los servidores públicos.

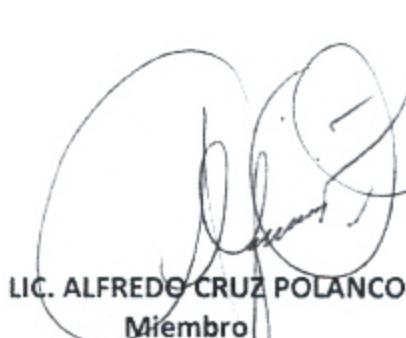
Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al primer (1º) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), años 173 de la Independencia y 154 de la Restauración.

Firmado:


DRA. LICELOTT MARTE DE BARRIOS
Presidenta


LIC. PABLO DEL ROSARIO
Vicepresidente


LIC. PEDRO ORTIZ HERNÁNDEZ
Secretario del Bufete Directivo


LIC. ALFREDO CRUZ POLANCO
Miembro

***** ÚLTIMA LÍNEA *****

"Rendir Cuentas Fortalece la Democracia"

Resolución AUD-2016-064, que aprueba el informe de la auditoría practicada a los estados de ejecución presupuestaria de la Junta Central Electoral (JCE), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2013 y el 31 de diciembre del año 2014.

DISPOSICIONES LEGALES QUE SUSTENTAN EL INFORME DE LA AUDITORÍA PRACTICADA POR LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE), POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1RO. DE ENERO DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.

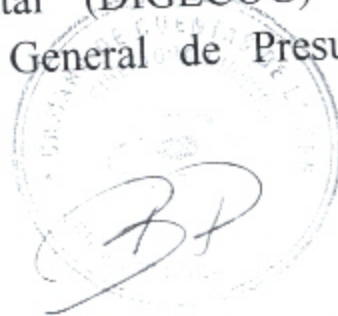
ATENDIDO, a que corresponde ampliar el análisis legal, normas y reglamentaciones que deben ser observadas por los entes auditados, de conformidad con las disposiciones de la Ley No.10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y, su Reglamento de Aplicación No. 06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004.

ATENDIDO, a que el Informe de la Auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República, a los Estados de Ejecución Presupuestaria de la Junta Central Electoral (JCE), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2013 al 31 de diciembre del año 2014, evidencia las siguientes notas a los Estados de Ejecución Presupuestaria:

1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD.

1.1 BASE DE PRESENTACIÓN.

Los Estados de Ejecución Presupuestaria de la Junta Central Electoral (JCE), han sido preparados de conformidad con las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG) y las normativas emitidas por la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES).



1.2 RECONOCIMIENTO DE INGRESOS.

Los ingresos originados por las operaciones propias de la JCE y las transferencias provenientes del Gobierno Central (Tesorería Nacional) son registrados por el Método de lo Percibido.

1.3 RECONOCIMIENTO DE LOS GASTOS.

La Junta Central Electoral (JCE) reconoce sus gastos en base al Método de lo Devengado, es decir, cuando los mismos son incurridos.

1.4 MONEDAS EN QUE SE APLICAN LOS VALORES.

Los montos presentados en los Estados de Ejecución Presupuestaria están expresados en Pesos Dominicanos (RD\$), según lo establece la Dirección General de Contabilidad (DIGECOG).

1.5 IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

La Junta Central Electoral (JCE) está exenta del pago del Impuesto Sobre la Renta, sin embargo, debe fungir como agente de retención de impuestos sobre los pagos a funcionarios y empleados que se encuentren dentro de los niveles establecidos en la Ley 11-92 (Código Tributario de la República Dominicana), así como a otras personas físicas y jurídicas por pagos en general, prestación de servicios o compra de bienes, de acuerdo con las estipulaciones del citado Código, sus reglamentos y las normas emitidas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).



2. NOTAS A LOS ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

2.1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS.

Los ingresos Presupuestarios del Gobierno Central, asignados por la Dirección General de Presupuestos (DIGEPRES) vía transferencias de la Tesorería Nacional, del 1ro. de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, se detallan a continuación:

Asignación institucional

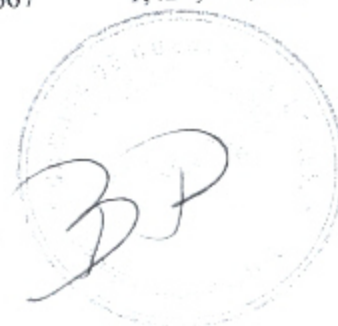
	2014	2013
Total Ingresos Presupuestarios	3,350,895,000	2,650,895,000

2.2 INGRESOS EXTRAPRESUPUESTARIOS (PROPIOS).

Los Ingresos Extrapresupuestarios (Propios) de sus actividades por venta de servicios recibidos durante el período auditado, se detallan como sigue:

Otras Ventas de Servicios (Oficialías, Centros de Servicios y Cedulación); Servicios varios de Oficialías del Estado Civil; Centros de Cedulación; Centros de Servicios; Otros Servicios (Opree, Consultoría Jurídica, Padrón Electoral); Otros ingresos.

	2014	2013
Total Ingresos Extrapresupuestarios	1,371,881,667	1,421,838,448



2.3 DONACIONES Y CONTRIBUCIONES.

Las Donaciones recibidas del 1ro. de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, por la Junta Central Electoral, se detallan como sigue:

Transferencias Corrientes recibidas de Empresas Públicas No Financieras Nacionales; Proceso Declaraciones Tardías (UNICEF).

	2014	2013
Total Donaciones y Contribuciones	15,638,153	2,531,700

2.4 OTROS INGRESOS.

Otros ingresos recibidos durante el período auditado, se detallan como sigue:

	2014	2013
Total Otros Ingresos	26,309,576	0

2.5 SERVICIOS PERSONALES.

Durante el período auditado los egresos por Servicios Personales se detallan a continuación:

Sueldos Fijos; Sueldos Fijos Personal en Trámite de Pensiones; Sueldos Personal Contratado y/o Igualado; Sueldos de Personal Nominal; Suplencias; Compensación por Horas Extraordinarias; Compensación por Servicios de Seguridad; Bono por Desempeño; Sueldo Anual No. 13; Prestaciones Económicas; Honorarios Profesionales y Técnicos; Honorarios por Servicios Especiales;

Dietas en el País; Gastos de Representación; Prestaciones Laborales;
Pago de Vacaciones.

	2014	2013
Total Servicios Personales	2,525,137,352	1,830,936,427

2.6 SERVICIOS NO PERSONALES.

Los gastos de Servicios No Personales por el período del 1ro. de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, es como se presenta a continuación:

Servicios Telefónicos de Larga Distancia; Teléfono Local; Telefax y Correos; Servicio de Internet y Televisión por Cable; Electricidad; Agua; Recolección de Residuos Sólidos; Publicidad y Propaganda; Impresión y Encuadernación; Viáticos Dentro del País; Viáticos Fuera del País; Pasajes para Transporte Terrestre; Pasajes para Transporte Aéreos; Fletes; Almacenaje; Peaje; Alquileres y Rentas de Edificios y Locales; Alquileres de Equipos de Producción; Alquileres de Maquinarias y Equipos; Alquileres de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación; Otros Alquileres; Seguro de Bienes Inmuebles e Infraestructura; Seguro de Bienes Muebles; Seguro Médico; Seguro de Vida; Obras Menores en Edificaciones; Servicios Especiales de Mantenimiento y Reparación; Limpieza, Desmalezamiento de Tierras y Terrenos; Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles en Instalaciones Varias; Servicios de Pintura y Derivados con Fin de Higiene y Embellecimiento; Mantenimiento y Reparación de Equipo Educacional; Mantenimiento y Reparación de Equipo para Computación; Mantenimiento y Reparación de Equipo de Comunicación; Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y

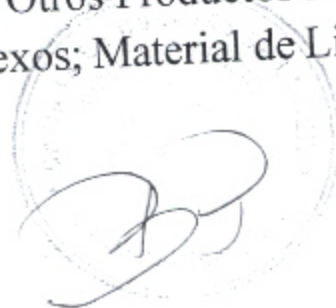
Muebles; Mantenimiento y Reparación de Equipos de Transporte, Tracción y Elevación; Gastos Judiciales; Comisiones y Gastos Bancarios; Servicios Funerarios y Gastos Conexos; Fumigación, Lavandería, Limpieza e Higiene; Organización de Eventos y Festividades; Servicios Técnicos y Profesionales; Impuestos, Derechos y Tasas; Otros Gastos Operativos.

	2014	2013
Total Servicios No Personales	1,292,000,134	778,119,476

2.7 MATERIALES Y SUMINISTROS.

En el período del 1ro. de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, los gastos de Materiales y Suministros, es como se presenta a continuación:

Alimentos y Bebidas para Personas; Productos Agroforestales y Pecuarios; Madera, Corcho y sus Manufacturas; Hilados y Telas; Acabados Textiles; Prendas de Vestir; Calzados; Papel de Escritorio; Productos de Papel y Cartón; Productos de Artes Gráficas; Libros, Revistas y Periódicos; Textos de Enseñanza; Especies Timbradas y Valoradas; Combustibles y Lubricantes; Productos Químicos y Conexos; Productos Farmacéuticos y Conexos; Cueros y Pielés; Artículos de Cuero; Llantas y Neumáticos; Artículos de Caucho; Artículos de Plásticos; Productos de Cemento y Asbesto; Productos de Vidrio, Loza y Porcelana; Cemento, Cal y Yeso; Productos de Arcilla; Productos Metálicos; Minerales; Otros Productos Minerales no Metálicos; Productos Químicos y Conexos; Material de Limpieza;



Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza; Útiles Menores Médico-Quirúrgicos; Útiles de Deportes y Recreativos; Útiles de Cocina y Comedor; Productos Eléctricos y Afines; Materiales y Útiles Relacionados con Informática; Equipo Militar; Útiles Diversos.

	2014	2013
Total Materiales y Suministros	602,449,189	340,357,070

2.8 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

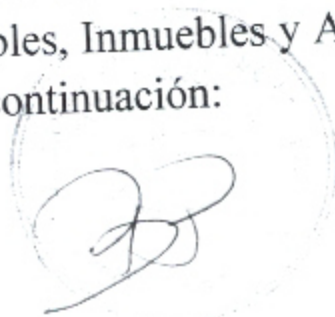
En el período del 1ro. de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, el detalle de las Transferencias Corrientes, es como se presenta a continuación:

Ayudas y Donaciones a Personas; Becas y Viajes de Estudio; Transferencias Corrientes a Instituciones sin Fines de Lucro; Transferencias Corrientes a Empresas del Sector Privado; Transferencias Corrientes al Sector Externo.

	2014	2013
Total Transferencias Corrientes	11,480,831	24,761,126

2.9 ACTIVOS NO FINANCIEROS/BIENES MUEBLES, INMUEBLES, ACTIVOS INTANGIBLES.

En el período del 1ro. de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, los Activos no financieros y/o Bienes muebles, Inmuebles y Activos intangibles se presentan como se detalla a continuación:



Maquinaria y Equipo de Producción; Equipo Educativo y Recreativo; Equipos de Transporte; Equipos de Computación; Equipo de Comunicación y Señalamiento; Equipos y Muebles de Oficina; Equipos Varios; Muebles de Alojamiento, excepto de Oficina y Estantería; Objetos de Valor; Electrodomésticos; Vehículos y Equipo de Transporte, Tracción y Elevación; Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas; Equipos de Defensa y Seguridad; Edificios; Terrenos; Programas de Informática y Base de Datos; Obras en Edificaciones; Infraestructura; Construcciones en Bienes Concesionados; Vías de Comunicación; Obras Hidráulicas y Sanitarias; Otras Construcciones y Mejoras; Programas de Computación; Estudios de Pre-inversión.

	2014	2013
Total Activos No Financieros	789,133,343	248,093,564

2.10 ACTIVOS FINANCIEROS.

Durante el período del 1ro. de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, un detalle de los Activos Financieros, es como se presenta a continuación:

Incremento de Caja y Banco; Incremento de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo.

	2014	2013
Total Activos Financieros	0	(2,492,036)



2.11 PASIVOS FINANCIEROS.

Los Pasivos Financieros durante el período del 1ro. de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, es como se presenta a continuación:

Amortización de Préstamos Internos; Disminución de Pasivos con Proveedores.

	2014	2013
Total Pasivos Financieros	0	799,878,603

2.12 GASTOS FINANCIEROS.

Los Gastos Financieros del 1ro. de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, es como se detallan a continuación:

Intereses de la Deuda Pública Interna; Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública Interna.

	2014	2013
Total Gastos Financieros	35,222,469	82,170,842

A circular stamp with a handwritten signature in the center. The signature appears to be 'DJ' or similar initials. The stamp is faint and partially overlaps the bottom right of the table area.

2.13 APLICACIONES FINANCIERAS.

Las Aplicaciones Financieras presentan un balance en el período del 1ro. de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, como se detalla a continuación:

Amortización de Préstamos de Largo Plazo no Corrientes Interna

	2014	2013
Total Aplicaciones Financieras	78,950,482.00	-

IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA.

Después de aplicados los procedimientos y las correspondientes pruebas de auditoría, no se determinaron hallazgos importantes por comunicar.

DISPOSICIONES LEGALES

CONSIDERANDO, que el Informe de la Auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República, a los Estados de Ejecución Presupuestaria de la Junta Central Electoral (JCE), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2013 al 31 de diciembre del año 2014, evidencia que, los principales funcionarios de la entidad auditada, en ocasión del desempeño de sus funciones y atribuciones, dieron estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y normativas de cumplimiento obligatorio que deben ser observadas por los administradores de recursos públicos; en

consecuencia, se determina que, han observado los principios y preceptos éticos que regulan el ejercicio de la Función Pública.

CONSIDERANDO, que en virtud de lo expuesto, procede observar y acoger las disposiciones del artículo 45, de la Ley No. 10-04 de fecha 20 de enero de 2004, que expresan taxativamente lo siguiente:

“De las Responsabilidades.

Se presume la legalidad de las operaciones y actividades de los servidores públicos de las entidades y organismo sujetos a esta ley.”

OPINIÓN LEGAL

El Informe Legal elaborado en ocasión del Informe de la Auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República, a los Estados de Ejecución Presupuestaria de la Junta Central Electoral (JCE), por el período comprendido entre el 1ro. de enero de 2013 al 31 de diciembre del año 2014, evidencia que los principales funcionarios de la entidad auditada, actuando en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, dieron estricto cumplimiento a los preceptos constitucionales, legales, reglamentarios y normativos, que regulan la Contabilidad Gubernamental y la Ejecución Presupuestaria; así como los principios éticos que deben ser observados por los servidores públicos; en consecuencia, procede ponderar las disposiciones del artículo 45, de la Ley No. 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).

